



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Decreto por el que se desincorpora del Dominio Publico del Estado de Morelos, la fraccion "A" con Superficie de Mil Quinientos Metros Cuadrados, del Bien Inmueble ubicado en la Unidad Habitacional INFONAVIT, en el Poblado de San Carlos, Municipio de Yautepec. Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**Consejería  
Jurídica**

**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, LA FRACCION "A" CON SUPERFICIE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT, EN EL POBLADO DE SAN CARLOS, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2005/07/18  
2005/09/07  
2005/09/08  
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos  
4410 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN  
MORELOS**



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 16 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; Y

### CONSIDERANDO

La Ley General de Bienes del Estado de Morelos, señala en su parte relativa que el patrimonio del estado, se compone entre otros, por los bienes inmuebles de dominio público y bienes del dominio privado, siendo los primeros inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no cambie su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.

El Gobierno del Estado adquirió del INFONAVIT, mediante contrato privado de donación número XI-17-029-20649-1, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el bien inmueble con superficie de cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en la Unidad Habitacional INFONAVIT, en el poblado de San Carlos, municipio de Yautepec, Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo el número de registro 142, foja 283, libro 273, volumen II, sección 1ra.

Mediante oficio D-XVIII-074/2001, de fecha seis de junio del año dos mil uno, emitido por la Dirección Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, dependiente de la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se notificó al Gobierno del Estado la autorización emitida en la septuagésima sexta sesión ordinaria de la Comisión Estatal de Fraccionamientos Condominios y Conjuntos Urbanos, para dividir en dos fracciones con servidumbre de paso el inmueble identificado como área de donación de la unidad habitacional San Carlos, situado en el municipio de Yautepec, Morelos, con número de clave catastral 5101-03-024-003, dividiendo de una superficie total de cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados en tres fracciones: fracción "A", con una superficie de mil quinientos metros cuadrados, fracción "resto", con una superficie de cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados y fracción "servidumbre de paso", con una superficie de ciento ochenta y cinco metros





cuadrados.

Mediante Decreto número seiscientos cinco de fecha veinte de abril del año dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil trescientos ochenta y ocho, se reforma el diverso número un mil cuarenta y cuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil sesenta y dos de fecha veintiocho de junio del año dos mil, por el que se autorizó al titular del poder ejecutivo para desincorporar de su patrimonio el bien inmueble ubicado en la unidad habitacional INFONAVIT, en la población de San Carlos, municipio de Yautepec, Morelos y transmitir el dominio mediante contrato de donación a título gratuito, a favor de la persona moral denominada "Fundadores Club de Leones H.H. Cuautla, Morelos A.C.", la superficie de mil quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 44.83 m con carretera federal a Cuautla, al sur, en 45.35 m con escuela primaria, al este, en 30.55 m con la fracción "resto", y al oeste, en 36.20 m con área verde.

En virtud de la autorización para otorgar en donación la superficie de mil quinientos metros cuadrados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Morelos, es necesaria su desincorporación del régimen de dominio público, con la finalidad de transferirla al patrimonio de la persona moral "FUNDADORES CLUB DE LEONES H.H.

CUAUTLA, MORELOS A.C." y de esta forma brindar la seguridad jurídica que les permita cumplir con certeza sus objetivos y ofrecer a la ciudadanía el acceso a los servicios que ésta ofrece.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, 5 fracción III, 15, 16 fracción III y 32 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, tengo a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público del Gobierno del Estado de Morelos, la fracción "A", con superficie de mil quinientos metros cuadrados, del bien inmueble ubicado en la unidad habitacional INFONAVIT del poblado de San Carlos, municipio de Yautepec, Morelos, con la





finalidad de transmitirlo a título gratuito y pase a formar parte del patrimonio de la persona moral denominada "Fundadores Club de Leones H.H. Cuautla, Morelos A.C."

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al artículo 80 fracción VI de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, inscribábase este Decreto por conducto de la Oficialía Mayor, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Inscribábase este Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

**CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil cinco.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA  
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS  
ING. PEDRO LEETCH BALCÁZAR  
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERZO  
EL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO  
SR. JORGE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
RÚBRICAS.**

